Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 869/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNANDEZ

16 de setiembre de 2014

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "**SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EVENTOS**" , conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 771/2014 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Miguitas de Carmen Fernández, Cartasso Catering S.R.L., Emprendimiento Comercial de Ana Fernández, Alberdin S.A., Belvedere S.R.L. Restauran San Miguel., fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 08 de setiembre de 2014 a las 09:00 hs. en la que presentaron sus ofertas las empresas: Emprendimientos Comerciales de Ana Fernández y Emprendimientos Comercial La Esperanza S.A

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNANDEZ.**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana Fernández**, para "Servicios Gastronómicos para eventos", por un monto mínimo de Gs. 300.000.000.- (Guaraníes, Trescientos millones) y un monto máximo de Gs. 600.000.000.- (Guaraníes, Seiscientos millones) que será imputado en el rubro 280 – **OTROS SERVICIOS EN GENERAL**. Vigencia del contrato: Un año, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato a: Téc. Delia Raquel Abreu, Encargada del Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano